

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 009-2016-SUSALUD/SG

Lima, 29 de enero de 2016

VISTO:

El Informe N° 010-2016/OGPER de la Oficina General de Gestión de las Personas, referido al perfil del Responsable de la Orientación y Atención al Público, y que contiene la terna de servidores que reúnen el perfil correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9°, 11° y 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, publicada el 12 de agosto de 2015, se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía", y mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, publicada el 07 de diciembre de 2015, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del citado Manual;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 080-2015-SUSALUD/SG del 27 de noviembre de 2015, se aprueban los "Lineamientos para la Orientación y Atención al Público en SUSALUD", cuyo objeto es asegurar la orientación y atención al público en SUSALUD, mediante un proceso articulado, estandarizado, transparente y oportuno, en el que se genere y administre información, a efectos que SUSALUD brinde servicios de calidad a la comunidad;

Que, conforme al numeral 5.7. de los Lineamientos, antes citado, SUSALUD designa a un Responsable de la Orientación y Atención al Público. En las Jefaturas Zonales de las Intendencias Macro Regionales se podrá designar un Coordinador que reportará al Responsable para la Orientación y Atención al Público;

Que, de acuerdo al numeral 7.1. de los referidos Lineamientos, el Responsable de la Orientación y Atención al Público debe implementar los procedimientos y protocolos de atención, así como establecer los mecanismos de evaluación para los diferentes canales de atención al público en general; que, asimismo, tiene a su cargo las funciones previstas en el numeral 7.5. de los Lineamientos;

Que, estando a la normativa precitada y a fin de garantizar que el servicio de orientación y atención al público en SUSALUD se brinde de manera oportuna, eficiente y transparente, se estima necesario designar al Responsable para la Orientación y Atención al Público de la Superintendencia Nacional de Salud, y a quien hará sus veces en la Intendencia Macro Regional Norte de SUSALUD;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Gestión de las Personas ha formulado el perfil de competencias requeridas para el desempeño del Responsable de la Orientación y Atención al Público, e indica la disponibilidad de las personas que integran la terna presentada para dicha designación, así como para la designación del que hará sus veces en la Intendencia Macro Regional Norte; por lo que corresponde designar a los servidores a cargo de dichas actividades;



Que, de acuerdo al artículo 11° y literales c), l) y m) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa y tiene entre sus funciones dirigir y coordinar la implementación del proceso de Modernización de la Gestión Pública, y del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad; conducir el proceso de orientación a los administrados sobre los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de SUSALUD; así como, dirigir y supervisar el proceso de trámite documentario;

Con el visto de las Encargadas de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 11° y literales c), l), m) y q) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

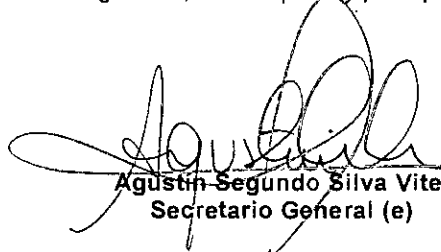
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la señora CAROLINA DEL ROSARIO DÍAZ MALDONADO, Especialista en Gestión Documental, como Responsable de la Orientación y Atención al Público de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, quien en adición a sus funciones, cumplirá con lo dispuesto en los "Lineamientos para la Orientación y Atención al Público en SUSALUD", aprobados por la Resolución de Secretaría General N° 080-2015-SUSALUD/SG y demás normativa sobre la materia.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la señorita LIZBETH SEMINARIO BENITES, Especialista Legal de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte, quien en adición a sus funciones, hará las veces de Responsable de la Orientación y Atención al Público, en el ámbito de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte, debiendo reportar sobre lo actuado al Responsable de la Orientación y Atención al Público, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos para la Orientación y Atención al Público en SUSALUD", aprobados por la Resolución de Secretaría General N° 080-2015-SUSALUD/SG y demás normativa sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.susalud.gob.pe), conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG "Administración del Portal Web de SUSALUD", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


Agustín Segundo Silva Vite
Secretario General (e)

